



Comodoro Rivadavia, 13 de Junio de 2012.

VISTO:

El Expte. CUDAP FHCS N° 0135/12, sobre llamado a inscripción de cargos docentes para la carrera de Historia, sede Trelew y la nota FHCS N° 445/12 en la cual se solicita la conformación de una comisión para reponderar el orden de merito de los postulantes; y

CONSIDERANDO:

Que el acta presentada fue elevada por la Comisión creada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que sesionó durante el mes de Mayo;

Que dicha comisión se reunió el día 24 de Mayo a efectos de 'reponderar el orden de merito' de los llamados a inscripción de las cátedras Filosofía e Historia e Historia Argentina I, tal cual lo señalado por nota 445/12;

Que en el acta adjunta está firmada por los representantes de los distintos claustros solicitados al Consejo Directivo;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 06 y 07 de Junio p.p.dos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a la **Lic. María de la Paz Escobar** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple en la asignatura **Filosofía e Historia** correspondiente al 5º año de las carreras Profesorado en Historia y Licenciatura en Historia a partir del 07/06/2012 y hasta el 31/03/2013.-

Art.2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N°121).

Art.3º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.-

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

Resolución CDFHCS N° 165/2012